

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		CARLOS HUMBERTO QUEZADA MORENO	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		26ª NOTARIA DE SANTIAGO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		SANTIAGO	6. El día the / le 10-10-2017
7. Por by / par		Carlos Enrique Appelgren Balbontin	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC287208	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre 		10. Firma signature 	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de legalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 553134
serie / other
folio / série / autre

Número Apostilla [EAC287208]
Fecha Emisión [10-10-2017]

VERIFICACIÓN EN LÍNEA
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 1BF3084190
Verification code / Code de vérification



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



Cpc.- OT:553.134.-

PODER ESPECIAL

METALES DE CHILE SpA

-A-

MOSCOTE MEDINA, JOSE LUIS

En Santiago de Chile, a once de Septiembre de dos mil diecisiete, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, segundo piso, comparece: La sociedad **METALES DE CHILE SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trecientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis guión seis, compañía por acciones constituida conforme a las leyes de la República de Chile, por medio de su representante legal, don **WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS**, quien declara ser colombiano, soltero, contador público, cedula de identidad para extranjeros número veintidós millones seiscientos setenta y ocho mil siete guión seis, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos número setecientos ochenta y seis, oficina novecientos diez, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien

acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO:**
Que en mi calidad de representante legal de la sociedad
METALES DE CHILE SpA, en el ejercicio de las atribuciones que
se me han consagrado en los Estatutos Sociales, comparezco,
para los efectos de otorgar poderes especiales a quién se indica,
con el objeto de concretar una serie de inversiones de capital
proyectadas en la República del Ecuador, relativas a la
suscripción y pago de acciones en algunas compañía del
mencionado país. Para los fines expuestos, se confiere Poder
Especial y suficiente al señor **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**,
ciudadano colombiano, profesional del derecho en ejercicio,
mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil -
Ecuador, identificado por medio de su cédula de ciudadanía
número **cero nueve tres uno seis ocho cinco cinco cero siete**,
para que, en nombre y representación de **METALES DE CHILE
SpA**, ejecute las siguientes acciones en la República del Ecuador:
A) Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE
SpA** un total de **cincuenta mil acciones**, de un dólar cada una
(cincuenta mil dólares americanos en total), en la compañía
METALTEXCORPSA S.A., las cuales deberán ser compradas a la
sociedad colombiana **SURAMERICANA DE INVERSIONES
COMERCIALES S.A.S.** por medio de carta de cesión, en la cual
deberá comparecer en representación del actual representante
legal y en sus atribuciones. Este encargo no se entenderá
completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga
propietaria de una participación accionaria equivalente al
cincuenta por ciento del total del capital social, de la
mencionada. **B)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de
METALES DE CHILE SpA **mil trescientas veinticinco
acciones** de nueva serie, de un dólar cada una (mil trescientos

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



veinticinco dólares americanos en total) de la emisión de
veinticinco mil acciones que realizará la sociedad ecuatoriana
UNICASH S.A. Este encargo no se entenderá completo hasta que
METALES DE CHILE SpA, se haga propietaria de una
participación accionaria equivalente al uno coma cero sels por
ciento del total del capital social, de la mencionada. C) Suscriba
y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA veinte**
mil cuatrocientos ochenta acciones nuevas, de un dólar cada
una (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares americanos en
total) de la nueva emisión de cuarenta y cinco mil acciones, que
emitirá la sociedad ecuatoriana **OROS DE LA TOLA S.A.**
OROTOLA. Este encargo no se entenderá completo hasta que
METALES DE CHILE SpA, se haga de una participación
accionaria equivalente al diez coma veinticuatro por ciento del
total del capital social, de la mencionada sociedad. D) Suscriba y
pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA**
ochocientas treinta acciones, de diez dólares cada una, las
cuales se pagarán por la mitad del valor patrimonial actual de la
compañía (es decir, a cincuenta dólares cada una, siendo un total
de cuarenta y un mil quinientos dólares americanos a invertir) en
la compañía ecuatoriana **SERVICIOS INTEGRALES**
ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DEL ECUADOR S.A.
SLAPE. Tales acciones, serán cedidas por los actuales
accionistas: **i)** doña JENNIFFER YUPA YAMBAY; **ii)** doña MAYRA
CARREÑO MOREIRA; y **iii)** don JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA.
Tales operaciones, deben realizarse a través de cartas de cesión a
nombre y representación del representante legal de **METALES**
DE CHILE SpA y en sus atribuciones, hasta la completa
ejecución de esta encomienda. Este encargo no se entenderá
completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una



participación accionaria equivalente al ochenta y tres por ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. **E)** A comprar a nombre y por cuenta de **METALES DE CHILE SpA** acciones y derechos a título gratuito u oneroso, o en posesión efectiva, toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea al contado o a plazos, por los precios, forma de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes, otorgando o exigiendo recibos, documentos probados o escrituras públicas; y asimismo inscribir ante el organismo de control correspondiente. **F)** Representar en las reuniones de Junta General de Accionistas o de Socios (según sea el caso) que fueren convocadas y, en general, hacer todo cuanto mi representada podría ejecutar como si personalmente interviniera, incluso en las que **METALES DE CHILE SpA** llegare a participar a futuro en la Republica de Ecuador. **G)** Firme a nombre de **METALES DE CHILE SpA** las transferencias de dominio, de las sociedades donde actualmente tenga o llegare a tener participación a futuro, en las condiciones que estime convenientes; otorgar y exigir los correspondientes recibos y/o cancelaciones, por documentos simples o por escritura pública. **H)** Comparecer a nombre del mandante para efectuar todo tipo de gestiones ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, legislativas, gubernamentales, administrativas, municipales, diplomáticas, eclesiásticas, militares, policiales, aduaneras, registros públicos, compañías fiscalizadoras, empresas e instituciones de derecho público o privado, fueros especiales y cualquier entidad pública de género, categoría o denominación que existiere en la actualidad o se cree en el futuro, interponer toda clase de demandas, reconvenir, contestar demandas y recon convenciones, presentar recursos ordinarios y extraordinarios,

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 desistirse de proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión,
2 conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones
3 controvertidas en el proceso, solicitar concesiones
4 administrativas de toda clase, formular y tramitar denuncias y
5 para los demás actos que exprese la ley. I) Intervenir en todos los
6 procesos judiciales en las que la Compañía sea parte como
7 demandante, denunciante, demandado o denunciado en
8 cualquier juzgado o tribunal de la República de Ecuador, en tal
9 sentido, el apoderado actos prestará declaración de parte,
10 declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de
11 documentos, entre otros procesales, sin reserva ni limitación
12 algún. J) Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes y
13 documentos; suscribir e interponer toda clase de recursos ante
14 las autoridades encargadas de cobranzas de tributos, impuestos,
15 tasas y o contribuciones, así como recibir las devoluciones que se
16 ordenen en los mencionados rubros; igualmente podrá
17 apersonarse en mi nombre ante toda clase de personas jurídicas
18 y naturales, de derecho público y privado y ante toda clase de
19 autoridades Administrativas sean estas, Municipales,
20 Provinciales, Tributarias, Aduaneras.-

SEGUNDO

21 **ATRIBUCIONES.** En ejercicio del poder conferido mediante el
22 presente documento, el mandatario queda investido de amplias
23 facultades para cumplir con el mandato otorgado, hasta su
24 íntegra ejecución, pudiendo, para los efectos señalados en el
25 presente contrato, presentarse antes las autoridades
26 ecuatorianas del ramo, a fin de realizar las inscripciones,
27 notificaciones u diligencias que hagan falta, además de otros
28 organismos, público o privados, quedando expresamente
29 facultado para firmar documentos, requerir información, solicitar
30 asesoría y divulgar, con quién sea pertinente, la naturaleza e



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 repertorio y fecha, fotocopia de cédula de identidad del
2 compareciente y que se entiende formar parte de la presente
3 escritura.- En comprobante y previa lectura
4 compareciente el presente instrumento. Di copia. Donec.



11 
12 **WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS**

13 **C.I.E. Nro. 226 78007-6**

14 **p.p. METALES DE CHILE SpA**

Revisión	
Copias	2 
Extractos	
Derechos	



23 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
24 QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

25 Santiago, 12 SEP 2017

26 HUMBERTO QUEZADA MORENO
27 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
28 (OFICIO N° 26)

29 **REPERTORIO Nro.: 6153-2017.-**
30